

TÍTULO: Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publican los Estatutos modificados del Consorcio de la Ciudad de Toledo

REGISTRO NORM@DOC:	81646
BOMEH:	8/2023
PUBLICADO EN:	BOE n.º 40, de 16 de febrero de 2023
Disponible en:	ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE HACIENDA
VIGENCIA:	
DEPARTAMENTO EMISOR:	Ministerio de Hacienda y Función Pública
ANÁLISIS JURÍDICO:	Referencias anteriores MODIFICA el art. 17.2 de los Estatutos publicados por Resolución de 20 de diciembre de 2018 DE CONFORMIDAD con: el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto el art. 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre
MATERIAS:	Consorcio de la Ciudad de Toledo Organización administrativa

Los Estatutos del Consorcio de la Ciudad de Toledo fueron aprobados el 10 de enero de 2001 y posteriormente modificados el 28 de febrero de 2006, 15 de diciembre de 2014 y 7 de mayo de 2015 («Boletín Oficial del Estado» número 306, de 23 de diciembre de 2015).

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, introduce en su disposición adicional décimo novena la modificación del artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula la contratación de personal de los consorcios.

Con objeto de adaptar los Estatutos a la nueva redacción del artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejo de Administración del Consorcio, en su sesión de 21 de diciembre de 2022, aprobó por unanimidad la modificación del artículo 17.2. de los Estatutos del Consorcio de la ciudad de Toledo, condicionada a la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Por encontrarse en la actualidad adscrito el Consorcio de la Ciudad de Toledo a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en virtud de las competencias atribuidas a esta Subsecretaría por el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y una vez aprobada su modificación, dispongo proceder a la publicación del contenido literal del artículo 17.2 de los Estatutos del Consorcio de la Ciudad de Toledo, incluido como anexo a la presente resolución.

Madrid, 7 de febrero de 2023.–La Subsecretaria de Hacienda y Función Pública, Pilar Paneque Sosa.

ANEXO

Modificación de Estatutos del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

Se da nueva redacción al apartado 2 del artículo 17 de los Estatutos del Consorcio de la Ciudad de Toledo en los siguientes términos:

«Artículo 17. Régimen y clases del personal del Consorcio.

2. La incorporación de nuevos efectivos procederá exclusivamente de las Administraciones consorciadas. Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el

Consortio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar o cuando, tras un anuncio público de convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo restringida a las administraciones consorciadas, no fuera posible cubrir dicho puesto, el Ministerio de Hacienda y Función Pública podrá autorizar la contratación de personal por parte del Consorcio para el ejercicio de dichas funciones, en los términos previstos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.»